



RÉPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



CDA Colibri S.A.S
NIT: 901291631-3
Teléfono: 6051196 - 3147894563
E-mail: cdacolibri@gmail.com
Dirección: cra 9 con calle dos
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

ISO/IEC 17020:2012
21-CDA-030

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2023-04-03	Nombre o Razón social LUIS ARTURO SARRAZOLA URREGO	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 71613582
Dirección CR 36 BB 91 A 33	Teléfono fijo o Número de Celular 3002001664	Ciudad Medellin
Correo Electrónico luisarturosarrazol@gmail.com		

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa EQW082	País Colombia	Servicio Público	Clase Campero	Marca Renault	Línea Duster
Modelo 2019	Número de licencia de transito 10017645125	Fecha Matrícula 2018-10-05	Color Blanco glacial (v)	Combustible/Propulsión Gas - gasolina	VIN o Chasis 9FBHSR5B3KM633493
No de Motor E410C160046	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 1998	Kilometraje 211791	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 143	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2023-10-04	Conversión GNV SI(X) NO() N/A()	Fecha Vencimiento GNV 2023-06-02	

E. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	5.60			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.04			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	8.47			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.04			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	72.1				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	7.58				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.79	1.87			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	0.72	1.55			Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 98.7			Máxima 225	Unidad Klux	



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Alineador de luces Tecnimaq SN: 0022
- LIVIANOS - Probador de suspensión EUSAMA VAMAG SN: 20075614
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano con sensor previo VTEQ SN: 21040020
- LIVIANOS - Probador de Holguras VTEQ SN: 19X60054
- RECEPCIÓN - Manómetro Digital PREMIUM SN: EM-051-21
- LIVIANOS - Profundímetro SHANE SN: WD2203A0120

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Hector Eduardo Oquendo Vahos [Foto trasera], Hector Eduardo Oquendo Vahos [Inspección sensorial Inferior], Juan Camilo Maya Montoya [Profundidad de Montoya [Inspección sensorial exterior], Juan Camilo Maya Montoya [Tercera placa], Juan Camilo Maya Montoya [Alineación de luces], Juan Camilo Maya Montoya [Interior], Hector Eduardo Oquendo Vahos [Alineación, peso, suspensión y frenos], Hector Eduardo Oquendo Vahos [Inspección sensorial motor], Hector Eduardo Oquendo Vahos [Inspección sensorial delantera].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JAVIER ALONSO MARÍN ECHEVERRÍ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del propietario mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que reemplace.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor deberá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reparados indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe